

coniguiente estar en sea y caudal efectivo = Que no de-
ven fugax en Data los cinco mil rs. suministrados
ala tropa para el mismo fin en el año Rerta cuenta,
y si sea caudal existente, fo. igual Vaxon q. la
anterior partida = Que no es admirable el avono que
se supone, de diferentes libram. to. fo. carecer. Al
indispensable requisito de avon recibido la cantidad
en ellos contenida, la persona a cuyo favor se despa-
chaxon = Que igualm. no son admisibles ni deben
recibirse en Data otras varias cantidades q. se
hallan libradas fo. defecto de individual y lesi-
tima imberion = Que deve reprovaxse el considera-
ble exeso q. se advierte imberido sobre varias dota-
ciones fixas en el Reglam. to. fo. no acreditarse la
competente superior licencia para averlo ejecutado;
y por la propia Vaxon el total q. se supone gastado
en la Casa de Almotaxen, y Vesa con otros q. no
permite el citado Reglam. to. = Que no apareciendo dili-
gencia alguna q. acredite averse solicitado la cobranza
de devito q. comprende esta cuenta, no deben admitir-
se en dercango, y fo. coniguiente son mas alcanse
contra el Inaioradomo = Que no se encuentra en
las cuentas partida alguna de Papel sellado gasta-
do en libros capitulares y demas consecuentem. ala
oficina de Auntram. to. = Cuios reparos son los que
fo. aora hemos advertido, y renos figuran tales;